Jeles acuda con Vnbeal alcabala delos dhos tres dados. por dia todo el tiempo que asi
tuvieren viniendo a mi campo. Que la dha Compañia y entretanto que tuvieren licencia
para. Retirarse a sus casas. = y que el. a de tener
finiento y demas personas. que estan nombrados. a fin de que el dho. dela Jara. que
les pareciere por bia demanda Voluntaria y empres tido que sea. a la villa por
falta de propios y Rentas. Entre todos los Vecinos y moradores. Reparandolo
en esta forma. Como esta antes hordenado alos padres y vezinos. delos dhos tres
dados. y tercios bienes. Y la dha demanda enbiada. Como se trata
y se cobre luego el dinero. y se entregue al dho. Alf. Don Juan Rodz.
de Jaraval para que de ellos mano pague. y pueda pagar los dhos tres mill
y Rs. con costa

Y dia sabado y mando que las Armas Como son mosquetes y picas. y la tienda
y caja se queden en la dha Compañia se lleven a S. y esta
en la villa Como hasta aqui Vsado y tiene el dho. Don Ygnacio de y turbe
Como hasta aqui Vsado y dicho se ponga por el. S. fiel y dho
Concejo que el dho ayuntamto. y dicho todo Vnjose por el. S. fiel y dho
por todos el. S. dho Como se contiene = testado = Regidores = enb = do = y =

Vn Rubrica

Sandes Garcia

En las casas del Concejo de la Villa de Vergara a dos dias del mes de
Agosto de mill y seis cientos y quarenta años, se juntaron. Con el Sor. Alf.
Juan. perez de Lenz y Aguirre alde ordinario de esta Villa y su Juris.
Juan. perez de Celaudans. Procurador general del Concejo Regimo
Andres perez de Celaudans. Diputado de Hermandad de Guipuzcoa Regidores
Diego perez de Arriaga y Pedro perez de Arriaga Regidores de la Villa
Maxdal de Cojola Diputado della Andres ochi de Jaraval Regidor de
la para quia de Vsarraga y Martin de Altuna Diputado della que son la
mayor parte della Justicia y Regimiento de la dha villa y de Juris.
y estando ayuntados. por ante mi El esc. fiel. de ella Via Carta della
muy noble y muy Leal prova. de Guipuzcoa Empta Carta y Provision della
Villa de Sant. en dos de Agosto Enque avisa que el S. Don Pr.
de Corneda Vuelve en mayor Instancia y Rejores. a procedan contra los
alcaldes y Regimientos de las Villas y Lugares de esta prova. en horden
que efectivamente se entreguen y Contengan los quatrocientos hombres.
que ofrecio la dha provincia para el tercio de Don Andres Pachecho que
a sido cargo de Don Diego de Zuaman y todo ello. siendo assi que Guipuzcoa
no esta obligo a la Consevacion desta Frontera por ser Imperial sino entregada

de Vna vez. y para toda esta Campaña. y porque sin embargo de ser esta tanto
En lo Contrario y la materia de la ymportançia que se deba Considerar. se
asigna Junta particular En san bartolome de Vrdania El dia martes primº
Catorce deste dho mes. A las diez dela mañana para que En ella se trate y Consulte
Esta materia y se tome la Resoluçion que Conbenga. y que assi se ymbien
procuradores Junteros. = Conferido sobre ello. atendiendo a que demas del
dho aviso dela diputaçion. estan actualmente en esta villa el [illegible]
Comissario del dho batallon el Capitan don pedro de Larreda. a prender a los dhos
señores del Regimiento y secrestar sus bienes. por deçir que faltan tres soldados
de los que esta dha villa Entrego para los dhos quatroçientos. = Acordaron
se haga lo que hordena la diputaçion. y nombraron por procurador Juntero
desta villa al dho andres ortiz de Jracaual Regidor por tocar la
tanda presente a la dha parroquia de Oxirondo. y le otorgaron poder
8 Cumplido a parte. para el dho efecto. y con esto se acabo El ayuntamiento y
firmaron los que sauian de que doy fee =

Juan Perez de Yçaguirre — Andres de Elaudans — por pedro de ascarraga — Marçial de Loyola — Andres de Jracaual — Ante mi Juan de Olasaga

En las Cassas del Conçejo dela villa de Vergara a tres y seis dias del mes de
agosto de mill y seisçientos y quarenta años. se Juntaron los señores Capitan
Franco perez de [illegible] alcalde hordinario desta villa y su Jurisdiçion
Andres perez de elaudans sindico procurador general del Conçejo. Bernardino
de Vriçegui y pedro perez de Azcarzorta Regidores dela villa Mar-
çial de loyola diputado dela parroquial de Aramburu Arana diputado
de Vrançia Andres ortiz de Jracaual y Pedro fernandez de Laguino Re-
gidores dela parroquia de Oxirondo que son la mayor parte dela Justiçia
y Regimiento dela dha villa y su Jurisdiçion y estando assi Juntos
por ante mi El escriuano fiel - El dho Andres ortiz de Jracaual Como
procurador Juntero que a sido desta villa En la Vltima Junta particular
que esta muy noble y muy leal provinçia de guipuzcoa a celebrado
En san Bartolome de Vrdania El dia martes Catorçe deste mes. - dio
su descargo y Refirio lo que En la dha Junta particular se a tratado
y Resuelto En razon delos quatroçientos hombres que la dha provinçia
ofreçio para El terçio de don Andres pacheco que a ora es de don diego de sumo
y toledo - y lo que se a mandado es que las villas y lugares que faltan de
Entregar algunos delos soldados que seles Repartieron los Entreguen luego